

REPÚBLICA DE CHILE
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE ATACAMA

DECLARA ABANDONO EN CONSULTA DE
PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA, PROYECTO
"BODEGAS Y MINIBODEGAS".

RESOLUCIÓN EXENTA N°

 044

Copiapó, 19 MAYO 2016

VISTOS:

1. La Carta ingresada con fecha 26 de enero de 2016, ante la Dirección Regional de Atacama del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "SEA"), mediante la cual, la señora Mariana Villegas Chávez, en adelante "el Proponente" consulta respecto de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "SEIA") del proyecto "**Bodegas y Minibodegas**" (en adelante "el Proyecto").
2. La Carta N° 017, de fecha 12 de febrero de 2016, de la Dirección Regional del SEA solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto N°1 anterior.
3. La Carta N° 042 de fecha 04 de mayo de 2016, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, mediante la cual se apercibe al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no dar respuesta a la Carta N° 017 del visto anterior.
4. La Guía de entrega N° 999040387647, que indica que la Carta N° 042 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 04 de mayo de 2016.
5. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que "*Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental*".
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los

Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 26 de enero de 2016, la señora Mariana Villegas Chávez, consultó respecto de la pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “**Bodegas y Minibodegas**”, ante la Dirección Regional de Atacama del SEA.
2. Que, esta Dirección Regional, mediante Carta N° 017, de la Dirección Regional del SEA solicitando antecedentes adicionales y aclaraciones, de fecha 12 de febrero de 2016, requirió información adicional y/o aclaraciones al Proponente para pronunciarse respecto de su consulta de pertinencia ya citada.
3. Que, mediante Carta N° 042, de fecha 04 de mayo de 2016, de la Dirección Regional de Atacama del SEA, se apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada mediante carta del considerando anterior, dentro de un plazo de siete días hábiles.
4. Que, dicha Carta N° 042, fue ingresada en la Oficina de Correos de Chile del domicilio del Proponente con fecha 04 de mayo de 2016, para su notificación mediante carta certificada, como consta en Guía de entrega del visto N° 4.
5. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente *“Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándosele al interesado”* (énfasis agregado).
6. Que, en virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
7. Que, en atención a lo previamente expuesto,

RESUELVO:

1. **DECLARAR abandonado el procedimiento** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto “**Bodegas y Minibodegas**” presentado por la señora Mariana Villegas Chávez, con fecha 26 de enero de 2016.
2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición o jerárquico dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese



BRS/OP/JES/ICC

Distribución:

- Señora Mariana Villegas Chávez, Rodríguez N°333, Copiapó.

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente, SMA.
- Archivo SEA, ID Gdoc. N° 2249/2016.